

RESOLUCIÓN N° **0729** DEC.

PARANÁ, 6 DE JULIO DE 2021

VISTO:

La Resolución N° 674/21 de fecha 30 de junio de 2021 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal, el Rector de la Universidad establece el receso invernal en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a partir del 12 de julio de 2021 y hasta el 23 de julio de 2021, ambas fechas inclusive;

Que el período citado se considera para todos los efectos, inhábil administrativo, con la correspondiente suspensión de plazos;

Que la Facultad adhiere en todos sus términos a la Resolución N° 674/21 UADER;

Que en virtud de la pandemia del virus COVID-19 y de las distintas disposiciones de los poderes ejecutivos de la Nación y de la Provincia de Entre Ríos, y de las recomendaciones de las autoridades sanitarias que asesoran a los mismos, la Universidad en general y la Facultad en particular, han dictado sucesivas normas tendientes a cumplir con el cronograma establecido en los diversos calendarios académicos aprobados por el Consejo Directivo para los distintos niveles educativos, disponiendo para ello de instancias virtuales y de educación a distancia, como así también la instrumentación de modalidades de tele- trabajo para el ámbito administrativo y técnico, procurando las condiciones de cuidado de salud de los trabajadores y trabajadoras y de los estudiantes, a los fines de garantizar el Derecho a la Educación;

Que la Decana tiene atribuciones conforme a lo dispuesto por las Resoluciones N° 0415/20 y 0225/13, ratificada por Resolución N° 0004/21 del Consejo Directivo de la Facultad y por el Artículo 25° incisos "e", "i" del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

06

RESOLUCIÓN N° **0729** DEC.

ARTÍCULO 1º: Establecer el Receso Invernal correspondiente al Año Académico 2021, en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, en el período comprendido desde el 12 de Julio de 2021 y hasta el 23 de julio de 2021, ambas fechas inclusive, lapso en el cual la Facultad permanecerá cerrada, no habiendo actividad administrativa ni académica, considerándose ese período para todos los efectos inhábil administrativo.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que los Directores de la Escuela Normal Rural "Almafuerte" y Normal Rural "Alberdi", quienes cuentan con Residencia Estudiantil y Sectores Productivos, que requieren atención continua y cuidados sistemáticos, organicen un cronograma de guardias, que deberán ser cubiertas por los diferentes actores institucionales, en el período comprendido entre el 12 de julio y el 23 de julio de 2021, ambas fechas inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Determinar que el servicio jurídico de la Facultad deberá arbitrar los medios necesarios a fin de la oportuna toma de razón de las notificaciones judiciales que pudieran recepcionarse en el período antes mencionado.-

ARTÍCULO 4º: Determinar que los Secretarios/as de la Facultad podrán establecer los servicios de atención ineludibles determinando, en su caso, los agentes que prestarán los servicios, comunicando tal decisión al Departamento Personal dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa de esta Facultad.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a todas las Sedes y Secretarías de esta Facultad, publicar y cumplido archivar.-

AJ

Abog. María Florencia COTTONARO
Secretaria de Gestión Administrativa
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos